

LEY 10.412

**Autorizando la reconstrucción de la celda, donde fue recluso el
ex Presidente Argentino Hipólito Yrigoyen, en la Isla Martín García**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con
fuerza de*

LEY

Art. 1°. Autorízase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por intermedio del Poder Ejecutivo a reconstruir la celda donde fue recluso el insigne ex-Presidente argentino Hipólito Yrigoyen en la Isla Martín García.

Art. 2°. Declárase lugar histórico provincial al sitio donde se encontrara la celda a que alude el artículo anterior.

Art. 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, a Rentas Generales.

Art. 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y seis.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Robert E. Féllx Evangelista
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Senador Pozzio entrado el 26 de setiembre de 1985
Aprobado por el Senado el 28 de noviembre de 1985
Sancionado por Diputados el 15 de mayo de 1986
Promulgada el 11 de junio de 1986 por Decreto N° 3628/86
Publicada en el Boletín Oficial el 10 de julio de 1986